

## **Anexo Técnico**

### **A) Tabla de Valoración de Méritos.**

### **B) Reglas para actualizar el esquema de retribuciones del miembro del Servicio que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

### **A) Tabla de Valoración de Méritos.**

#### **I. Descripción de Factores**

Antigüedad en el rango: Lapso de tiempo que un miembro del Servicio ha acumulado en un rango específico del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Antigüedad en el Servicio: Lapso de tiempo que el miembro del Servicio ha acumulado en el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Evaluación del Desempeño Anual: Resultado de la valoración del cumplimiento cualitativo y cuantitativo tanto individual como colectivo, de las metas y actividades asignadas a los funcionarios que ocupan un cargo o puesto del Servicio, también valora, comportamientos asociados a los principios y valores institucionales.

Escolaridad: Nivel de estudios o grados acreditados por el miembro del Servicio antes de ingresar al Instituto y durante su permanencia en el Servicio.

Experiencia electoral: Participación cotidiana para adquirir conocimientos prácticos acumulados mediante su desempeño en procesos electorales federales, como miembro titular del Servicio.

Experiencia profesional: Haber ocupado uno o más puestos dentro del mismo cuerpo conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, por rotación, ascenso en un concurso público o encargado de despacho.

Incentivos: Reconocimientos, beneficios o retribuciones, que el Instituto otorga para el miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contemplados en el Estatuto y la normativa secundaria aplicable.

Resultados del Programa de Formación y/o Actividades de Capacitación: Promedio de calificaciones obtenidas en la acreditación de los módulos que integran la fase especializada del Programa de Formación o las alcanzadas en los cursos, seminarios, diplomados, talleres, prácticas y demás actividades de Capacitación.

Sanciones: Para efectos de esta Tabla de Valoración, son las resoluciones mediante las cuales una autoridad competente del Instituto, le impone al miembro del Servicio una medida disciplinaria.

De conformidad con el artículo 29 de los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica, y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto, la tabla para la valoración de méritos, considerarán la trayectoria del miembro del Servicio y los factores siguientes:

- I. Resultado de la Evaluación del Desempeño;
- II. Resultados del Programa de Formación y/o Actividades de Capacitación;
- III. Título de la Maestría afín a la función del cargo/puesto;
- IV. Méritos obtenidos por el miembro del Servicio como la antigüedad, la escolaridad, la experiencia en procesos electorales federales, la experiencia profesional, los incentivos recibidos, y
- V. Número de días de suspensión.

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente tabla con la puntuación correspondiente de cada uno de los factores, mismos que serán aplicados de conformidad con lo señalado en el Capítulo Tercero de los mencionados Lineamientos:

**Tabla de valoración de méritos**

<b>Factor</b>	<b>Factor a considerar</b>	<b>Puntaje</b>
I	Promedio de resultados de la evaluación anual del desempeño	5
II	Promedio de resultados del Programa de Formación y/o Actividades de Capacitación	3
III	Título de la Maestría afín a la función del cargo/puesto	1.5
IV	IV.1 Antigüedad en el Servicio	.5
	IV.2 Escolaridad	.5
	IV.3 Experiencia en procesos electorales federales como miembro del Servicio	.5
	IV.4 Experiencia profesional	.5
	IV.5 Incentivos recibidos	.5

El máximo puntaje que podrá obtener un miembro del Servicio será de 12 puntos, en virtud de que los grados académicos y los incentivos obtenidos no serán acumulables.

**Tabla de valoración de días de suspensión recibidas**

<b>Factor</b>	<b>Número de días de suspensión</b>	<b>Puntaje</b>
V	Uno	-0.5
	Dos	-1.0
	Tres	-1.5
	Cuatro	-2.0
	Cinco	-2.5
	Seis o más	-3.0

Número de días de suspensión.

## **II. Procedimiento para la aplicación de las tablas**

La aplicación de las Tablas de Valoración de Méritos dependerá primordialmente de la suficiencia presupuestal para otorgar promociones en rango a la totalidad de

miembros del Servicio que cumplan con los requisitos estipulados en los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto” (Lineamientos).

El mecanismo para la aplicación de la tabla de valoración será el siguiente:

1. Definir el número de miembros del Servicio que cumplen los requisitos para obtener una promoción en rango. A este grupo se le llamará candidatos.
2. Definir el número de promociones en rango disponibles para otorgar (en lo sucesivo promociones disponibles).
3. Para el factor I, evaluación del desempeño, se otorgará hasta 5 puntos, a los miembros del Servicio que estén incluidos en el grupo de candidatos, según su calificación en la evaluación del desempeño, del ejercicio valorado, calculado mediante regla de tres simple.
4. Para el factor II, Programa de Formación y/o Actividades de Capacitación, se otorgará hasta 3 puntos, a los miembros del Servicio que estén incluidos en el grupo de candidatos, según su calificación en el Programa de Formación o en Actividades de capacitación, según sea el caso, en el ejercicio valorado, calculado mediante regla de tres simple.
5. Para el factor III, Maestrías afines a la función del cargo/puesto, se otorgará el puntaje de 1.5 a los miembros del Servicio que acrediten contar con dicho grado académico.
6. Para el factor IV, se otorgará el puntaje de 0.5 por cada rubro que el Miembro del Servicio cubra: a) mayor antigüedad; b) mayor escolaridad; c) experiencia en procesos electorales locales; d) experiencia profesional, y e) los incentivos recibidos. El mayor puntaje otorgado por este factor será hasta 2.5 puntos. La asignación del puntaje se realizará de la misma forma como se indica en el numeral 3.
7. Para valorar el factor V, sanciones, éstas se considerarán como deméritos y se podrán restar hasta 3 puntos, como se indica en la tabla correspondiente.

**B) Reglas para actualizar el esquema de retribuciones del miembro del Servicio que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

1. La asignación económica para promociones en rango es el monto fijo que se otorgará a los miembros del Servicio con motivo de la obtención de promoción en rango conforme a lo previsto en los Lineamientos.
2. El monto de la asignación económica se pagará bimestralmente y se actualizará en el porcentaje en que se modifique el Tabulador General de Salarios del Instituto.
3. En el caso de que un miembro del Servicio que haya obtenido una promoción en rango y mediante concurso público o cursos y prácticas, llegase a ocupar otro cargo o puesto, mantendrá el estímulo económico al que se hizo acreedor en el rango alcanzado, en el puesto anteriormente ocupado.
4. En el caso de que logre obtener la promoción en rango en el nuevo cargo o puesto, esta vez recibirá el estímulo económico correspondiente al cargo vigente, dejando sin efectos el estímulo anterior.
5. El pago de los estímulos económicos que conllevan las promociones en rango, tendrá una función redistributiva, esto es, a mayor sueldo menor porcentaje de estímulo y a menor sueldo el estímulo será porcentualmente mayor.
6. En el caso de que un miembro del Servicio egrese del mismo en el sistema del Instituto y pase a formar parte de la Rama Administrativa, no conservará el estímulo económico correspondiente al rango obtenido, en razón de que la Rama Administrativa se regula por disposiciones distintas a las del Servicio.
7. En el caso de un miembro del Servicio que obtuvo un rango y posteriormente cambió a la Rama Administrativa, para después reingresar al Servicio, preservará el rango alcanzado durante su estadía como miembro del Servicio, así como el estímulo económico correspondiente.
8. Los casos no previstos serán resueltos por la Junta, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
9. La Dirección Ejecutiva de Administración operará los criterios para efecto de su aplicación en la nómina de personal, tal y como se señala a continuación.

**Tabla del esquema de retribuciones del miembro del Servicio que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

CARGOS EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PUESTO GENÉRICO	NIVEL TABULAR ACTUAL	PAGO BIMESTRAL			PCNT. ACUMULADO DE LAS TRES ASIGNACIONES
		RANGO C	RANGO B	RANGO A	
		% Sueldo Tabular	% Sueldo Tabular	% Sueldo Tabular	
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	SA3	6.0%	2.0%	2.0%	10%
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	SA1	6.0%	2.0%	2.0%	10%
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	RC3	6.0%	2.0%	2.0%	10%
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	PB2	7.0%	6.0%	5.0%	18%
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	PA4	7.0%	6.0%	5.0%	18%
VOCAL DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y REGISTRO JLE	PA3	7.0%	6.0%	5.0%	18%
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	NC1	9.0%	6.0%	5.0%	20%
COORDINADOR OPERATIVO	MB2	10.0%	7.0%	6.0%	23%
VOCAL DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y REGISTRO JDE	MB1	10.0%	7.0%	6.0%	23%
JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS	LC4	10.0%	5.0%	5.0%	20%
JEFE DE OFNA. CARTOGRAFÍA ESTATAL Y JEFE OFNA. DE SEG. Y ANÁLISIS DE JLE	KA3	12.0%	7.0%	6.0%	25%
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE JUNTA DISTRITAL	JB1	13.0%	6.0%	6.0%	25%
CARGOS EN OFICINAS CENTRALES PUESTO GENÉRICO	NIVEL TABULAR ACTUAL	PAGO BIMESTRAL			PCNT. ACUMULADO DE LAS TRES ASIGNACIONES
		RANGO C	RANGO B	RANGO A	
		% Sueldo Tabular	% Sueldo Tabular	% Sueldo Tabular	
COORDINADORES	SA4	5.0%	2.5%	2.5%	10%
DIRECTOR DE ÁREA	SA2	5.0%	2.5%	2.5%	10%
SUBDIRECTOR	PA3	7.0%	6.0%	5.0%	18%
JEFE DE DEPARTAMENTO	LC4	10.0%	5.0%	5.0%	20%
COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	HB3	13.0%	6.0%	6.0%	25%
TÉCNICO ELECTORAL "B" Y TÉCNICO EN PROCESOS ELECTORALES	HA2	14.0%	6.0%	5.0%	25%